



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
25 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

48° período de sesiones

17 de enero al 4 de febrero de 2011

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas sobre los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. En su 44° período de sesiones, el Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 48° período de sesiones se reuniera del 2 al 6 de agosto de 2010, inmediatamente después de su 46° período de sesiones, a fin de dar a los Estados partes tiempo suficiente para presentar respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y asegurar que se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a los siguientes expertos para formar parte del grupo de trabajo anterior al 48° período de sesiones:
 - Sra. Barbara Bailey
 - Sra. Ferdous Ara Begum
 - Sra. Dorkas Coker-Appiah
 - Sr. Cees Flinterman
 - Sra. Violeta Neubauer
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Neubauer.



5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones elaboró listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos de Argelia, Bangladesh, Belarús, Israel, Kenya, Liechtenstein, Sudáfrica y Sri Lanka.

6. A fin de preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones contó con los informes de los ocho Estados partes mencionados, así como los documentos básicos presentados por esos Estados, de estar disponibles; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; la información de antecedentes y los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la Secretaría, basados en una comparación analítica de los informes actuales de los Estados partes, y las deliberaciones del Comité sobre informes anteriores; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados. Al preparar las listas de cuestiones y preguntas a los informes periódicos, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención a la aplicación dada por los Estados partes a las observaciones finales formuladas respecto de los informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como por organizaciones no gubernamentales y una institución nacional de derechos humanos.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron transmitidas a los ocho Estados partes correspondientes y figuran en los siguientes documentos:

a) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Argelia (CEDAW/C/DZA/Q/4);

b) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Bangladesh (CEDAW/C/BGD/Q/7);

c) Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de Belarús (CEDAW/C/BLR/Q/7);

d) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos cuarto y quinto de Israel (CEDAW/C/ISR/Q/5);

e) Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de Kenya (CEDAW/C/KEN/Q/7);

f) Lista de cuestiones y preguntas relativas al cuarto informe periódico de Liechtenstein (CEDAW/C/LIE/Q/4);

g) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Sudáfrica (CEDAW/C/ZAF/Q/4);

h) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos quinto, sexto y séptimo combinados de Sri Lanka (CEDAW/C/LKA/Q/7).

9. De conformidad con las decisiones 22/V, 25/II y 31/III del Comité, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en temas que se abordan en la Convención. Entre ellos cabe mencionar el marco constitucional y legislativo y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; los estereotipos de género; la pobreza y el empleo; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de la mujer en el

proceso de adopción de decisiones; la educación y la capacitación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres en situaciones vulnerables, como las mujeres de edad; las mujeres que viven en zonas rurales; las mujeres con discapacidad; las mujeres pertenecientes a minorías étnicas; las mujeres refugiadas y las migrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.
